



# Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

## 100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 31/2015

### VISTOS Y CONSIDERANDO.

De acuerdo a la solicitud realizada de las autoridades de la Junta Vecinal "San Marcos" solicitando extensión de Ordenanza Municipal para la obtención de personalidad Jurídica, demás antecedentes que preceden, la normativa legal vigente y todo lo demás que convino y se tuvo presente.

**Que**, la gestión Municipal a través de la planificación participativa debe incorporar a la población civil a través de sus organizaciones reconociendo a las juntas vecinales, comunidades campesinas y Pueblos indígenas como personas de derecho Público.

**Que**, en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 7 y siguientes del decreto departamental N° 29 y la ley Departamental N° 025 el Concejo Municipal de Villazón ha publicado en la mesa de partes el registro de la personalidad jurídica de la junta vecinal.

**Que**, de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

**Que**, de acuerdo al Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y LEGISLATIVA, en el ámbito de sus competencias.

**Que, la ley autonómica Municipal 006 Artículo 34°.- (Objeto)** Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan:

I. Institucional:

- 2 Cumplimiento de requisitos en trámites ciudadanos y del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, exigidos por otras instancias del Estado.

**Que**, Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 25/2015 de la instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal Correspondiente.

### POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE MUNICIPALIDADES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION.

### RESUELVE:

**Artículo primero.-** Aprobar la solicitud de registro de Personalidad Jurídica de la Junta vecinal "San Marcos".

**Artículo Segundo.-** Los interesados podrán proseguir el trámite para la culminación de su personalidad jurídica en las instancias que corresponda de acuerdo a ley vigente.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Villazón, el 08 de mayo de 2015.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.

Cjla. Celia Pereira Quiñón  
PRESIDENTA C.M.

Cjla. Maxima Janco  
SECRETARIA C.M.

### POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a los.....del mes de..... del año 2015.

